



Asamblea General

Distr. general
8 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

15/20. Servicios de asesoramiento y asistencia técnica para Camboya

El Consejo de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y reafirmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y de conformidad con las obligaciones que recaen sobre ellos en virtud de los Pactos Internacionales de derechos humanos y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando también sus resoluciones 5/1, relativa a la construcción institucional del Consejo, y 5/2, relativa a un código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, de 18 de junio de 2007, y subrayando que esos titulares deberán desempeñar sus funciones de conformidad con lo dispuesto en dichas resoluciones y en sus anexos,

Recordando además la resolución 12/25 del Consejo, de 2 de octubre de 2009, y otras resoluciones pertinentes,

Teniendo presente el informe del Secretario General sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y la protección de los derechos humanos¹,

Reconociendo que la trágica historia de Camboya exige la adopción de medidas especiales para garantizar la protección de los derechos humanos e impedir que se vuelva a las políticas y prácticas del pasado, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya, firmado en París el 23 de octubre de 1991,

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 15º período de sesiones (A/HRC/15/60), cap. I.

¹ A/HRC/15/47.

Tomando nota de los acontecimientos ocurridos recientemente en Camboya, en particular los que se relacionan con los esfuerzos y los avances realizados por el Gobierno de Camboya en materia de promoción y protección de los derechos humanos, incluidos los logros y mejoras obtenidos en los últimos años en las esferas social, económica, política y cultural mediante los planes, estrategias y marcos nacionales pertinentes,

I. Tribunal para el Khmer Rouge

1. *Reafirma* la importancia de las salas especiales de los tribunales de Camboya en su calidad de órgano independiente e imparcial y considera que su labor contribuirá sensiblemente a erradicar la impunidad y establecer el estado de derecho, entre otras cosas por la posibilidad de que sirvan de tribunales modelo en Camboya;

2. *Celebra* los progresos logrados por las salas especiales de los tribunales de Camboya, incluida la conclusión del juicio de la causa N° 001 contra Kaing Guek Eav en la Sala de Primera Instancia el 26 de julio de 2010, y apoya la posición del Gobierno de Camboya y de las Naciones Unidas de llevar adelante las actividades del tribunal de manera justa, eficiente y rápida, habida cuenta de la avanzada edad y delicada salud de los acusados, y de lo mucho que se ha tardado en hacer justicia en el caso del pueblo de Camboya;

3. *Celebra también* la asistencia prestada por diversos Estados a las salas especiales de los tribunales de Camboya y, tras tomar nota de las observaciones formuladas por el Secretario General en la conferencia sobre promesas de contribuciones celebrada el 25 de mayo de 2010, alienta al Gobierno de Camboya a que colabore con las Naciones Unidas y los Estados que prestan asistencia a fin de que las salas especiales se administren con el máximo rigor, e invita a que se siga prestando asistencia a las salas especiales con la mayor prontitud a fin de garantizar su buen funcionamiento.

II. Democracia y situación de los derechos humanos

4. *Acoge con satisfacción:*

a) La participación positiva del Gobierno de Camboya en el proceso del examen periódico universal, así como su aceptación de todas las recomendaciones formuladas al respecto y su intención de darles seguimiento;

b) La cooperación prestada por el Gobierno de Camboya y el constructivo diálogo entablado con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya durante sus misiones a Camboya;

c) El informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya² y las recomendaciones que en él se formulan;

d) Los esfuerzos desplegados y los progresos logrados por el Gobierno de Camboya en la promoción de una reforma jurídica bajo la dirección del Consejo de Reforma Jurídica y Judicial, en particular la adopción y/o la aplicación de leyes básicas como el Código de Procedimiento Civil, el Código de Procedimiento Penal y el Código Civil, así como la promulgación del Código Penal;

e) La reciente afirmación por el Gobierno de Camboya de su voluntad de establecer un proceso judicial independiente;

f) Los esfuerzos del Gobierno de Camboya por combatir la corrupción, en particular la adopción del Código Penal y de la Ley anticorrupción y el nombramiento de los miembros del Consejo Nacional Anticorrupción;

² A/HRC/15/46.

g) Las medidas adoptadas por el Gobierno de Camboya para combatir la trata de personas, como la aplicación de la ley para poner fin a la trata de seres humanos y la explotación sexual comercial, la promulgación de la política y las normas mínimas nacionales para la protección de los derechos de las víctimas de la trata y la participación en el proyecto interinstitucional de las Naciones Unidas sobre la trata de personas en la subregión del Gran Mekong;

h) Los esfuerzos del Gobierno de Camboya por resolver los problemas de tierras mediante la reforma agraria;

i) El compromiso del Gobierno de Camboya de adherirse a los convenios internacionales de derechos humanos y aplicarlos, en particular de establecer una institución nacional de derechos humanos y de alentar a que eso se haga después de celebrar las consultas necesarias con las partes interesadas;

j) La labor realizada por el Comité Camboyano de Derechos Humanos, en particular para resolver las denuncias de la población;

k) Los esfuerzos realizados por el Gobierno de Camboya para cumplir sus obligaciones dimanantes de los convenios internacionales de derechos humanos, como la presentación de su informe al Comité contra la Tortura en octubre de 2009;

l) Las medidas adoptadas y los progresos logrados por el Gobierno de Camboya en la promoción de una reforma encaminada a la descentralización y desconcentración con objeto de lograr un desarrollo democrático fortaleciendo las instituciones subnacionales y populares, en particular la adopción por el Consejo de Ministros del Programa Nacional de Desarrollo Subnacional para 2010-2019, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de fortalecer aún más la capacidad del comité nacional de elecciones para hacer cumplir las disposiciones pertinentes;

m) La promulgación de la Ley nacional sobre la discapacidad en diciembre de 2009, y la aprobación de un subdecreto sobre el procedimiento para el registro de tierras de las comunidades indígenas minoritarias y de una política sobre el desarrollo de las minorías indígenas por el Consejo de Ministros en abril de 2009;

5. *Expresa su preocupación* por algunos tipos de prácticas en el ámbito de los derechos humanos en Camboya, e insta al Gobierno de Camboya a que:

a) No ceje en sus esfuerzos por implantar el estado de derecho, por ejemplo mediante la promulgación y aplicación de las leyes y los códigos esenciales para el establecimiento de una sociedad democrática;

b) Continúe sus esfuerzos en pro de la reforma judicial, sobre todo a fin de garantizar la independencia, imparcialidad, transparencia y efectividad del sistema judicial en su totalidad, en particular mediante la adopción de la ley del estatuto de los jueces y fiscales y la ley orgánica de los tribunales de justicia, como exige la Constitución, y mediante la transferencia de conocimientos de los funcionarios judiciales de las salas especiales de los tribunales de Camboya y el intercambio de buenas prácticas judiciales;

c) Prosiga sus esfuerzos en la lucha contra la corrupción, en particular mediante la aplicación de una ley contra la corrupción;

d) Siga intensificando sus esfuerzos para investigar con urgencia y someter a juicio, con las debidas garantías procesales y en cumplimiento de sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos, a todos los que hayan perpetrado delitos graves, en particular violaciones de los derechos humanos;

e) Redoble sus esfuerzos por resolver equitativa y rápidamente los problemas relativos a la propiedad de la tierra de manera imparcial y transparente, conforme a las

leyes y reglamentos pertinentes, fortaleciendo la aplicación de la Ley de tierras de 2001, la Ley de expropiación, la Circular sobre el establecimiento de construcciones temporales ilegales en ciudades y zonas urbanas y la Política nacional de vivienda, y consolidando la capacidad y la eficacia de las instituciones competentes, como la Dirección Nacional de Solución de Litigios de Tierras y los comités de catastro de nivel nacional, provincial y distrital;

f) Promueva un entorno propicio para el desarrollo de una actividad política legítima y apoye el papel de las organizaciones no gubernamentales y los medios de información a fin de consolidar el desarrollo de la democracia en Camboya;

g) Siga procurando mejorar la situación de los derechos humanos, especialmente de las mujeres y los niños, y, en coordinación con la comunidad internacional, haga nuevos esfuerzos por combatir problemas esenciales como la trata de seres humanos, las cuestiones relacionadas con la pobreza, la violencia sexual, la violencia en el hogar y la explotación sexual de mujeres y niños;

h) Tome todas las medidas necesarias para cumplir las obligaciones que le imponen los instrumentos internacionales de derechos humanos y fortalezca aún más su cooperación con los organismos de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular intensificando el diálogo y organizando actividades conjuntas;

i) Continúe promoviendo los derechos y la dignidad de todos los camboyanos y a tal fin proteja los derechos civiles y políticos, como la libertad de opinión y de expresión, así como los derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con el estado de derecho, mediante una aplicación continua y más enérgica de la estrategia rectangular y de diversos programas de reforma;

III. Conclusión

6. *Invita* al Secretario General, a los organismos del sistema de las Naciones Unidas presentes en Camboya y a la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que sigan colaborando con el Gobierno de Camboya para consolidar la democracia y velar por la protección y promoción de los derechos humanos de toda la población de Camboya, en particular proporcionando asistencia en lo que se refiere a:

a) La formulación de diversas leyes necesarias para proteger y promover los derechos humanos y el establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos;

b) El fomento de la capacidad para fortalecer las instituciones judiciales, entre otras cosas mejorando la formación de los jueces, los fiscales, los abogados y el personal judicial y aprovechando los conocimientos especializados adquiridos por los ciudadanos camboyanos que trabajan en las salas especiales de los tribunales de Camboya;

c) El fomento de la capacidad para consolidar las instituciones nacionales de investigaciones criminales y de orden público y el suministro del equipo necesario para ello;

d) La evaluación de los progresos en materia de derechos humanos;

7. *Alienta* al Gobierno de Camboya y a la comunidad internacional a que presten toda la asistencia necesaria a las salas especiales de los tribunales de Camboya, lo que contribuirá a evitar que se repitan las políticas y prácticas del pasado, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre un arreglo político amplio del conflicto de Camboya de 1991;

8. *Toma nota* de la necesidad de que se sigan celebrando estrechas consultas entre el Gobierno de Camboya y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya a fin de lograr nuevos progresos en la situación de los derechos humanos en el país, y de que la Oficina del Alto Comisionado siga prestando cooperación técnica al Gobierno de Camboya;

9. *Decide* prorrogar por un año el mandato del procedimiento especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, y pide al Relator Especial que le presente un informe sobre el cumplimiento de su mandato en su 18º período de sesiones y que mantenga una colaboración constructiva con el Gobierno de Camboya para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en el país;

10. *Pide* al Secretario General que le presente un informe, en su 18º período de sesiones, sobre la función y los logros de la Oficina del Alto Comisionado en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya para la promoción y la protección de los derechos humanos;

11. *Decide* seguir examinando la situación de los derechos humanos en Camboya en su 18º período de sesiones.

*32ª sesión
30 de septiembre de 2010*

[Aprobada sin votación.]
